

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00830 - 00 (*Cuaderno principal*)

Avóquese conocimiento de las diligencias remitidas por el Juzgado 18 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., revisadas las cuales se observa que las once facturas del servicio público domiciliario de gas natural incumplen los requisitos legales para ser cobradas porque en el campo «*pagar antes de*» no aparece información alguna, careciendo de datos sobre el plazo para su pago (inc. 1° art. 148 L. 142 de 1994), situación que al mismo tiempo les resta exigibilidad como título ejecutivo al carecer de fecha para su pago (art. 422 CGP), además que el logotipo obrante en las facturas no puede equipararse a la firma electrónica porque no permite identificar a su autor ni tampoco se trata de un documento generado como mensaje de datos (num. 3° art. 1° D. 2364 de 2012), mucho menos homologar tal imagen a la firma digital porque carece de certificación alguna (art. 39 L. 527 de 1999), careciendo también de la firma del representante legal de la empresa (inc. 3° art. 130 L. 142 de 1994), razones por las cuales este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR mandamiento de pago respecto de las facturas del servicio público domiciliario de gas natural número A186115144, A188248635, E181872791, E184061115, E186245421, F180008359, G170199094, P181847049, P184005020, P186181585 y P188366275 dentro del proceso ejecutivo formulado por VANTI S.A. E.S.P. contra CECILIA CASTAÑEDA BARRETO.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.42 del 05/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2404cb9eea1a94526da5a270ab9b9bb9fe03188d805083aff9b987cf4d8f1
91

Documento generado en 04/10/2021 04:08:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>